



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 235-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinte de marzo del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 090-2019-P-CSJUU/PJ del 22 de enero del año 2018; Oficio N° 275-2019-GAD-CSJUU-PJ del 18 de marzo del presente año; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;

**Segundo.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

**Tercero.-** Al respecto, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, a cargo del Colegio Profesional correspondiente y bajo su responsabilidad, el mismo que podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional;

**Cuarto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CME-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, estableciendo en su procedimiento trigésimo quinto de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia de la República, los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior respectiva, resolución anterior de Admisión



de Perito y comprobante de pago original emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada;

**Quinto.-** Sobre el particular, esta Presidencia de Corte Superior, mediante Resolución Administrativa N° 090-2019-P-CSJJU/PJ, del 22 de enero del 2019, dispuso que los Profesionales o Especialistas que forman parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial procedan a efectuar su revalidación de inscripción, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ.

**Sexto.-** En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, realizar la revalidación de inscripción de peritos judiciales para el presente año judicial, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes;

**Séptimo.-** En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, al artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales y al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial dos mil diecinueve, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, del Colegio



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 235-2019-P-CSJJU/PJ

de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Asesoría Legal  
de la Corte Superior de Justicia de Junín y los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



ANEXO I

Resolución Administrativa N° 235-2019-P-CSJJU/PJ

PERITOS JUDICIALES QUE CUMPLIERON CON REVALIDAR SU  
INSCRIPCIÓN DE PERITO JUDICIAL  
AÑO JUDICIAL - 2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
<b>ARQUITECTOS</b>		
01	FABIAN CHALE CARLOS ENRIQUE	ARQUITECTO
02	MENESES ASTUCURI NEISSER DOGAR	ARQUITECTO
03	QUISPE CANO DARWIN	ARQUITECTO
04	GAMARRA PACHECO VILMA LILIANA	ARQUITECTO
05	HURTADO CASTAÑEDA FRANK BAUDILIO	ARQUITECTO
06	HUAROC FERNANDEZ HUMBERTO	ARQUITECTO
07	CASABONA HOYOS ROSA MARIA	ARQUITECTO
08	MORALES GUERRERO ELMER	ARQUITECTO
09	ALIAGA CARVO CLIVER HUMBERTO	ARQUITECTO
10	ROJAS COLCA JUVENAL AUGUSTO	ARQUITECTO
11	TORRES SUAREZ FERNANDO	ARQUITECTO
12	HUAYHUA PACHECO WILTON	ARQUITECTO
13	RUIZ CARPIO CARLOS DANIEL	ARQUITECTO
14	LAZO JAUREGUI MARCOS IVAN	ARQUITECTO
15	MELGAR MERINO CESAR ERASMO	ARQUITECTO
16	VILLEGAS PIÑAS HUGO RICARDO	ARQUITECTO
17	EGOAVIL GALARZA EDGAR WILFREDO	ARQUITECTO
<b>CONTADOR</b>		
01	BARZOLA INGA SONIA LUZ	CONTADOR
02	ESPINOZA CORTEZ SANTOS ALEJANDRO	CONTADOR
03	ALEGRE VILLANUEVA ULSER	CONTADOR
04	VILA BEJARANO RICARDINA NELLY	CONTADOR
05	GRANADOS SUAZO ROSA NELIDA	CONTADOR
06	MAURICO BARZOLA ADOLFO FELIX	CONTADOR
07	ARCOS GUZMAN JUAN ALBERTO	CONTADOR
08	RUTTI SUAREZ JOAQUIN	CONTADOR
09	PEÑA ENERO TANIA LUZ	CONTADOR
10	ARAUJO YACHI VICTOR AGILBERTO	CONTADOR
11	GALVEZ VILCAHUAMAN LOURDES MARGOT	CONTADOR
12	SING FERGUZON CARLOS JACINTO	CONTADOR





13	FLORES BARRENECHEA JUAN	CONTADOR
14	GARAY GARAY FLORENCIO	CONTADOR
15	VALERO CASTRO BETTY NINFA	CONTADOR
16	GONZALES QUILLA MIRIAM HELEN	CONTADOR
17	CANESSA VILCAHUAMAN OSCAR PAUL	CONTADOR
18	GUERREROS MEZA JESUS PEDRO	CONTADOR
19	VICTORIA ROMERO MARIA ELENA	CONTADOR
20	CONDE CUBA ISAAC RICARDO	CONTADOR
21	CANDIOTTI YBAÑEZ EDUARDO YSAAC	CONTADOR
<b>GRAFOTECNIA</b>		
01	NUÑEZ POVIS HERBART FELICIANO	GRAFOTECNIA
02	INGA ORTIZ JOSE DANIEL	GRAFOTECNIA
03	PEINADO LARA ELMER LUIS	GRAFOTECNIA
04	QUINTE SOTO WILLIAN	GRAFOTECNIA
05	PUENTE VALER ALDO	GRAFOTECNIA
06	CAPCHA SANABRIA SEGUNDINO POMPEYO	GRAFOTECNIA
07	ANDRADE GUZMAN JUAN JESUS	GRAFOTECNIA
08	AGUILAR APONTE ROLANDO	GRAFOTECNIA
<b>INGENIEROS</b>		
01	PATIÑO CARDENAS ADAN TEODOMIRO	ING. AGRONOMO
02	VERGARA HUAMANCAJA RODRIGO ANTONIO	ING. AGRONOMO
03	BALBIN MANDUJANO AMERICO ISAIAS	ING. AGRONOMO
04	GASPAR OTAROLA LUCY MARITZA	ING. CIVIL
05	LECCA VERGARA JOSE LUIS	ING. CIVIL
06	ZACARIAS CABEZAS RODOLFO VICTORIO	ING. CIVIL
07	SOTO BOGADO MARIEL LETICIA	ING. CIVIL
08	RIBBECK HURTADO RODOLFO RICARDO	ING. CIVIL
09	PEÑA ZUÑIGA ROMAN	ING. FORESTAL
10	ALDANA ROSALES TOMAS EMILIO	ING. MECANICO
11	DUEÑAS GUTIERRES CESAR AUGUSTO	ING. DE MINAS
12	PADILLA FERRER MELVYN OSCAR	ING. AGRONOMO
13	PEÑA AYUQUE RAUL ROBERTO	ING. AGRONOMO
14	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO	ING. MECANICO
<b>TOPOGRAFO AGRIMENSOR</b>		
01	DUEÑAS GUTIERRES CESAR AUGUSTO	TOPOGRAFO AGRIMENSOR

